

SESIÓN ORDINARIA No. 116-2021

Acta de la Sesión Ordinaria número Ciento Dieciséis guion dos mil veintiuno de la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, celebrada de manera virtual el lunes dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, a las siete horas y seis minutos, con la siguiente asistencia:

- Prof. Greivin Barrantes Víquez, presidente.
- Lic. Israel Pacheco Barahona, vicepresidente.
- Prof. Ana Isabel Carvajal Montanaro, secretaria.
- M.Sc. Hervey Badilla Rojas, vocal 1.
- M.Sc. Edgardo Morales Romero, M.B.A., vocal 2.
- M.Sc. Carlos Retana López, vocal 3.
- Prof. Errol Pereira Torres, vocal 4.
- M.B.A. Carlos Arias Alvarado, director ejecutivo.

Ausentes con justificación: no hay.

Ausentes sin justificación: no hay.

Invitado: para la discusión del artículo quinto: el Lic. Edwin Jiménez Pérez, jefe del Departamento Financiero Contable.

CAPÍTULO I. AGENDA

El Prof. Greivin Barrantes Viquez, presidente de la Junta Directiva, saluda a la señora y los señores miembros directivos y somete a votación el siguiente orden del día, el cual es aprobado:

ARTÍCULO PRIMERO:

Lectura y aprobación de la agenda.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Correspondencia.

ARTÍCULO TERCERO:

Asuntos de los directivos.

ARTÍCULO CUARTO:

Entrega de las actas de Junta Directiva de las sesiones ordinarias Nos. 110, 111 y 112-2021; para posterior resolución por parte del Cuerpo Colegiado.

ARTÍCULO QUINTO:

Capacitación: aspectos financieros, a cargo del Lic. Edwin Jiménez Pérez, jefe del Departamento Financiero-Contable.

ARTÍCULO SEXTO:

Mociones.

ARTÍCULO SÉTIMO:

Asuntos Varios.

CAPÍTULO II. CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO II: Correspondencia.

La **Prof. Ana Isabel Carvajal Montanaro** informa que no hay correspondencia por analizar.

CAPÍTULO III. ASUNTOS DE LOS DIRECTIVOS

ARTÍCULO III: Asuntos de los Directivos.

Inciso a) El **M.Sc. Hervey Badilla Rojas** consulta: para mañana martes 19 de octubre está programado el tema del segundo debate del proyecto, entonces, quería consultarle al **M.B.A. Carlos Arias Alvarado** si tiene claro si eso se va a hacer, para contar con esa excelente noticia.

El **M.B.A. Carlos Arias Alvarado** responde: muchas gracias al **M.Sc. Hervey Badilla Rojas** por hacer la consulta, porque casualmente ya había hablado con don Greivin para ver si podíamos conversar del tema. Esta es una situación que nos enteremos el viernes. El **M.Sc. Econ. Luis Paulino Gutiérrez Sandí**, jefe del Departamento de Inversiones y este servidor nos sentamos el viernes en la tarde a revisar bien el proyecto que ya había sido votado y es el que oficialmente sale de la Asamblea Legislativa y nos encontramos un error en el inciso e) del artículo No. 21, porque se contradice. De acuerdo con lo que se había definido en la Comisión, JUPEMA va a poder invertir en infraestructura tanto pública, como privada, va a poder ser patrocinador, todo eso quedó muy bien, pero la preocupación que tenía especialmente el **Sr. Jonathan Prendas Rodríguez**, diputado independiente y algunos legisladores era que, al inicio nosotros habíamos puesto que JUPEMA podría estructurar; para que todos los señores entendamos, estructurar se refiere a hacer toda la parte económica – financiera para ver si hay factibilidad, pero además implica titularizar el proyecto y eso conlleva, eventualmente, por ejemplo, que si el proyecto así la ameritara y uno viera que es prudente a

través del financiamiento bursátil, inclusive, llegar a emitir los títulos valores que sustenten el financiamiento para ese proyecto, de eso no había acuerdo de parte de la Comisión y así había quedado; sin embargo, en el proyecto, en ese inciso e) dice por un lado: *“los proyectos a participar deberán haber superado la etapa de factibilidad y cuenten con los permisos y estudios necesarios para iniciar las obras (...)”*, todo eso está muy bien y dice al final *“(...)en ningún caso JUPEMA podrá ser estructurador de estos proyectos”*. En el párrafo que sigue dice: *“(...) se puede invertir en proyectos de infraestructura pública y privada cuando se ha superado la etapa de factibilidad y se cuenta con los permisos y estudios necesarios para iniciar obras.”*, pero le dejaron una frase que dice: *“(...) así mismo puede ser estructurador de estos proyectos.”*, ahí se está contradiciendo. Les reitero, el M.Sc. Econ. Luis Paulino Gutiérrez Sandí y yo revisando el proyecto nos lo encontramos el viernes. Aquí cabían 2 posibilidades, porque ya el proyecto fue votado en primer debate: no hacer nada, al fin y al cabo, ese es un problema de la Asamblea Legislativa; sin embargo, aquí el tema es que esto al final pasa por una Comisión de Redacción, debió haber pasado antes para ajustar el proyecto a las mociones que fueron aprobadas, pero esta parte quedó. Aquí el peligro que se corre es que en el otro proceso la Comisión de Redacción lo detecte, que digamos que la probabilidad es alta, porque ya iría a publicarse en La Gaceta, entonces, lo revisan muy bien; tendrían que retrotraer el proyecto y devolverlo al proceso. En esas circunstancias, conversé con don Victor Morales Mora, diputado del Partido Acción Ciudadana (PAC) para enterarlo y él sugirió que nos reuniéramos el viernes con la presidenta de la Comisión de Redacción. Don Luis Paulino me acompañó a la Asamblea Legislativa, conversamos y la propuesta que nos

hacen es que es mejor retrotraerlo ya, esto significa devolverlo al primer debate. Lo que se conversó con ella, esto no es la primera vez que pasa, ya les ha pasado, la intención sería retrotraerlo para subsanar esta parte, no es para votarlo de nuevo, sino para subsanar este párrafo y quitarlo; sería una moción para quitar esa última parte donde dice *“así mismo puede ser estructurador de estos proyectos.”*; con eso el proyecto quedaría bien redactado. Eso es lo que nos están diciendo y es lo que en sana teoría harían.

De esta manera, don Hervey, señora y señores directores, aparentemente el proyecto no se votaría en primer debate mañana, sino que más bien se va a solicitar para que el jueves en la reunión de jefaturas se vea este tema, se acuerde, se lleve a la Asamblea Legislativa ese día, se vuelva a votar en primer debate esta moción y entonces, el proyecto probablemente pasaría a segundo debate la semana que viene, con suerte, con suerte me refiero a que hay que agendarlo y que todo estaría bien.

Quería informar de esto para que ustedes estén enterados, el temor que sigo teniendo es que en estas cosas hay que tener mucho cuidado porque hay gente que se aprovecha de los errores y esto es un error de la Comisión de Redacción; yo le manifesté a la presidenta mi molestia y ella aceptó que había sido un error, que lo lamentaba mucho, ahora el tema es subsanarlo. Lo que le comentaba a don Greivin es que hay que tratar de no hacer mucha bulla con esto, porque de esto se van a aprovechar esos grupitos que andan haciendo bulla. Un día de estos vi un *post* me parece que de don Manuel Sandoval, que decía: *“los educadores corremos peligros con nuestras pensiones”*, dice don Manuel Sandoval que pertenece al Régimen de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), escribe incoherencias a

raíz de este proyecto. Creo que aquí lo que hay que hacer es tener un poco de prudencia y calma, dichosamente lo vimos a tiempo y pudimos llamar la atención el viernes para que don Víctor Morales Mora, que es el que propone el proyecto y la Comisión de Redacción corrijan esto el próximo jueves. Básicamente es eso, tratar de tener cuidado con el asunto de la información, que siempre es un tema. Quedo a expensas de cualquier consulta o duda que tengan con esto.

El **M.Sc. Carlos Retana López** pregunta: don Carlos, ¿la corrección iría en el orden de que JUPEMA pueda estructurar o no los proyectos?, ¿qué es lo que busca la corrección?

El **M.B.A. Carlos Arias Alvarado** contesta: es muy importante lo que usted está preguntando don Carlos, porque en un momento dije "no lo corrijamos", al final dice que no podemos, pero después dice que sí podemos y nosotros al principio habíamos puesto que sí estructuráramos; sin embargo, hay que ser muy claro en esto, conozco bastante del tema y sé que esto no le gusta a nadie porque se tienen que dividir las actividades por el tema de independencia; lo había puesto porque sabía que eso iba a ser como una carta para negociar y efectivamente así fue, cuando hablamos con la Superintendencia de Pensiones (Supén) ellos se oponían a estructurar y yo insistía en qué sí teníamos que estructurar, eso nos permitió al final negociar: al final les dije: "*si esa es toda la traba, quitémoslo, pongámonos de acuerdo y pasémoslo*", entonces, efectivamente así fue. Nosotros no deberíamos estructurar porque esta es una actividad que es compleja, habría que tener gente para eso, implicaría temas de conflicto de interés y de riesgos importantes, porque nosotros podríamos decir: "*queremos hacer el Hospital Geriátrico*", lo estructuramos y decimos que es factible, que es perfecto y lo

financiamos, vean el gran riesgo. Es preferible nosotros decir: *“queremos hacer el Hospital Geriátrico, tome estructurador, vea este proyecto”* y nos diga: *“no es factible, no vale la pena, no se puede, hay mucho riesgo, no van a obtener rendimientos”*, entonces, decimos: *“no financiamos”*. Además, la voluntad del legislador desde el principio ha sido que no estructuremos. Recordemos que cuando el proyecto se apruebe van a haber disertaciones de don Víctor Morales Mora, posiblemente del Sr. José María Villalta Flórez-Estrada diputado del Frente Amplio y el Sr. Jonathan Prendas Rodríguez, donde va a quedar plasmado el espíritu del legislador, que es el que nos va a servir para después cuando hay dudas, nos vamos al espíritu del legislador y eso nos saca de las dudas; el espíritu del legislador desde el principio ha sido que nosotros no estructuremos.

El **Prof. Errol Pereira Torres** manifiesta: solamente solicitarle al M.B.A. Carlos Arias Alvarado si es tan amable de trasladarme el texto que fue aprobado en primer debate.

El **M.B.A. Carlos Arias Alvarado** menciona: sí señor, se los voy a pasar a todos para que lo tengan.

El **Lic. Israel Pacheco Barahona** indica: lástima que no nos dimos cuenta antes, se suponía que ellos lo enviaron listo y no lo leyeron bien tampoco, error de ellos mismos, lamentablemente no lo vimos antes de que se presentara, ahora lo que queda, como dice don Carlos Arias, es seguir adelante y que se mejore la redacción con las indicaciones que hizo don Carlos. Procederíamos dándole seguimiento, ojalá avance.

El **M.B.A. Carlos Arias Alvarado** aclara: nosotros sí lo vimos, de hecho, fuimos quienes lo encontramos. Recordemos que esto se va a primer debate, una vez que se aprueba la Comisión de Redacción tiene unos días para subirlo

para que el público lo tenga. Ellos lo subieron, nosotros lo descargamos, recordemos que esto fue la semana pasada; entre jueves y viernes estuvimos revisándolo todo y nos encontramos ese tema al final. Más bien fuimos nosotros, yo en realidad desde la mañana del jueves sabía, le puse un mensaje a don Víctor que quería conversar con él porque había encontrado un error, él no había podido hablar conmigo, ya el jueves en la tarde me llamó y me dijo: *"déjeme ver"*, después me dijo: *"reunámonos mañana a la 1:00 p.m. con la Comisión"*. El proyecto se aprobó el lunes, el miércoles salió y el jueves ya habíamos determinado el error; nosotros fuimos los que nos dimos cuenta, no fue la Asamblea Legislativa, ni ningún diputado; nosotros me refiero al M.Sc. Econ. Luis Paulino Gutiérrez Sandí y este servidor.

No fue un tema de que nosotros no lo viéramos, en realidad sí lo vimos, el error lo comete la Comisión de Redacción, ellos son los que tienen que revisar que todo concuerde con lo acordado, no solo en la Comisión, sino también en el Plenario.

El **Prof. Greivin Barrantes Viquez** consulta: aclaradas todas las dudas con respecto a este tema, ¿esperamos que lo presenten hoy o el jueves?

El **M.B.A. Carlos Arias Alvarado** responde: recordemos que la Asamblea Legislativa trabaja los viernes hasta las 11:00 a.m. y eso fue a la 1:00 p.m.; probablemente la Comisión de Redacción lo esté viendo mañana y el jueves lo analizarían en la reunión de jefaturas; la intención es que acuerden que lo vean ese mismo jueves, si Dios quiere, para que en el primer debate se haga la subsanación de este tema. Esperaríamos que lo vean el jueves y la otra semana pudieran verlo en segundo debate. Hay todavía una carta que la tenemos ahí guardada y es importante que todos la conozcamos, que a partir del 1 de noviembre empiezan las sesiones extraordinarias y esas son

convocadas por el Ejecutivo, yo de previo estando en España había hablado de esto con don Marvin Rodríguez Cordero, vicepresidente de la República y él me dijo: “don Carlos usted no se preocupe, si no se ve ahora en las ordinarias, voy a hacer lo posible para que se vea en las extraordinarias”. Tengo la fe que se vea ahora, pero si por alguna razón no se viera, todavía tenemos esa carta debajo de la manga que es solicitarle a don Marvin que lo agende para que se vea en extraordinarias. Uno podría decir que este proyecto está listo; sin embargo, no podemos celebrar, sabemos que todavía puede pasar algo, vamos a esperar, Dios primero todo sale bien el jueves.

El **Prof. Greivin Barrantes Víquez** finaliza: muchas gracias don Carlos Arias por la información suministrada, los compañeros quedan enterados de esta situación que no nos la esperábamos y que desgraciadamente hay que aceptarla.

El Cuerpo Colegiado toma nota.

CAPÍTULO IV. ENTREGA DE ACTAS

ARTÍCULO IV: Entrega de las actas de Junta Directiva de las sesiones ordinarias Nos. 110, 111 y 112-2021; para posterior resolución por parte del Cuerpo Colegiado.

El señor presidente entrega para posterior análisis y aprobación las actas de Junta Directiva correspondientes a las sesiones ordinarias Nos. 110, 111 y 112-2021.

Indica: el acta 110-2021 la analizaremos el miércoles 20 de octubre; la 111-2021 el jueves 21 de octubre y la 112-2021 el viernes 22 de octubre. **SE TOMA NOTA.**

CAPÍTULO V. RESOLUTIVOS

ARTÍCULO V: Capacitación: aspectos financieros, a cargo del Lic. Edwin Jiménez Pérez, jefe del Departamento Financiero-Contable.

Se le autoriza la participación virtual al Lic. Edwin Jiménez Pérez, a quien se le brinda una cordial bienvenida.

El **Lic. Edwin Jiménez Pérez** expone la presentación titulada “Capacitación Junta Directiva, Departamento Financiero Contable”, adjunta como **anexo No. 1** de esta acta.

Refiere: la idea es brindarles una pequeña capacitación, un refrescamiento de algunos temas referentes al Departamento Financiero Contable y en general a la Contabilidad. Vamos a analizar el tema de presupuesto, de cómo se gestiona el presupuesto institucional; las diferencias que se identifican producto del artículo No. 51 del Régimen de Capitalización Colectiva (RCC) y los cambios que se han visto desde el año anterior que fueron aprobados por la Supén respecto a la aplicación de las Normas Internacionales Información Financiera (NIIF) 9 “Instrumentos Financieros” y la NIIF 16 “Arrendamientos y alquileres”.

El proceso presupuestario está normado en el documento denominado Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, reformada por resolución R-DC-064-2013, documento emitido por la Contraloría General de la República.

Conceptualmente el presupuesto es un instrumento que permite gestionar de una forma eficaz, eficiente y económica la prestación de los bienes y servicios públicos, en aras de lograr resultados positivos en función de los requerimientos económicos, ambientales y sociales que debe atender a la

luz de los objetivos de su creación; así está definido en este documento Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos.

El presupuesto debe estar vinculado al Plan Anual Operativo (PAO) y al Plan Estratégico Institucional (PEI), para que responda adecuadamente al cumplimiento de sus objetivos y contribuya a la gestión de la institución de frente a las demandas sociales en su campo de acción.

El presupuesto se rige por principios:

- **Principio de universalidad e integridad:** el presupuesto deberá contener, de manera explícita, todos los ingresos y gastos originados en la actividad financiera que deberán incluirse por su importe íntegro. No podrán atenderse obligaciones mediante la disminución de ingresos por liquidar. No es posible compensar ingresos con egresos, para demostrar esa integridad y universalidad hay que evidenciar todos los ingresos y los gastos según sus orígenes.
- **Principio de vinculación del presupuesto con la planificación institucional:** el presupuesto debe responder a la planificación institucional de corto plazo y esta a su vez a la de mediano y largo plazo que se deriven de la estrategia institucional, teniendo al Plan Nacional de Desarrollo y otros planes como los sectoriales, regionales y municipales como marco orientador global, según el nivel de autonomía de la institución.
- **Principio de programación:** los presupuestos deberán expresar con claridad los objetivos, las metas y los productos que se pretenden alcanzar, así como los recursos necesarios para cumplirlos, de manera que pueda reflejar el costo real que se requiere.

- **Principio de anualidad:** el presupuesto regirá durante cada ejercicio económico que irá del 1 de enero al 31 de diciembre para efectos financieros contables y de igual forma para efectos de presupuesto.
- **Principio de equilibrio:** el presupuesto deberá reflejar el equilibrio entre los ingresos, los gastos y las fuentes de financiamiento.

El presupuesto está dividido en 4 grandes fases: la fase de formulación presupuestaria, la cual es estructurada por cada uno de los departamentos y unidades en función del Plan Anual Operativo y Plan Estratégico Institucional, para definir qué es lo que requiere y qué es lo que genera en cuanto a ingresos a egresos. En esa fase nos encontramos en este momento, en la formulación presupuestaria.

Después de que se recolecta y se gestiona toda esa información, se elabora el borrador de presupuesto y se presenta a aprobación de la Junta Directiva, con revisión de la Dirección Ejecutiva.

Una vez aprobado ese presupuesto lo que conviene es la etapa de ejecución presupuestaria, que es responsabilidad de cada uno de los departamentos y unidades.

Posteriormente, tenemos todo lo que tiene que ver con control presupuestario, donde la Dirección Ejecutiva nos guía respecto a ese control y lo vemos en conjunto con los departamentos y unidades.

La etapa de ejecución y control son etapas que se dan durante el año de ejecución, en este caso el 2022.

Dentro de las disposiciones que debemos considerar para la formulación y presentación del presupuesto es importante considerar que los ingresos se clasificarán de acuerdo con el clasificador oficial de ingresos del sector público y se reflejarán sus respectivos porcentajes en relación con el total del

presupuesto. Ese presupuesto va a incluir las justificaciones de ingresos, que son las explicaciones que se deben remitir sobre los renglones de ingresos, que por su monto y características especiales así lo ameriten, como pueden ser:

- a) Variaciones sustanciales con respecto al año anterior.
- b) Ingresos que por primera vez se incorporan o bien que dejarán de percibirse.
- c) Las partidas más significativas.

Las justificaciones deben comprender los siguientes aspectos:

1. Base legal: citar el fundamento legal que respalda su recaudación.
2. Metodología: indicar el método utilizado, la composición de los ingresos, su estacionalidad e información que incluya unidades físicas y monetarias que sustente los montos estimados.
3. Relación entre ingresos y gastos: identificar los ingresos específicos con su aplicación.

Con respecto a los egresos, la presentación se hace por programas, nosotros tenemos 3 programas en Junta:

El programa No. 1 "Administración General": contempla todos los egresos relacionados con los Departamentos: Junta Directiva, Dirección Ejecutiva, Administrativo, Gestión de Talento Humano, Tecnología de Información, Auditoría Interna y Contraloría Normativa.

Programa No. 2 "Régimen de Capitalización Colectiva": contempla los siguientes Departamentos y Unidades: Financiero Contable, Inversiones, Actuarial, Crédito y Cobro, Unidad de Gestión y Control de la Calidad y la Unidad Integral de Riesgos.

Programa No. 3 “Régimen Transitorio de Reparto”: donde encontramos los egresos relacionados con los Departamentos: Concesión de Derechos, Plataforma de Servicios, Legal, Comunicación y Mercadeo, Prestaciones Sociales, Oficina de Servicio al Usuario.

Esa es la asignación de cada departamento a uno de los programas en el presupuesto.

El presupuesto de egresos se presentará en un formato en el que se puedan observar las apropiaciones por el objeto del gasto para cada programa y a nivel general (total de presupuesto), con sus respectivos porcentajes. Por decirlo así, tenemos presupuestos por departamento, por agrupaciones que serían programas y a nivel general que es un presupuesto total con los respectivos porcentajes, visualizando qué proporción de ingresos corresponden a cada ítem o de egresos.

Los egresos también deben justificarse, al igual que los ingresos, esas justificaciones incluyen las explicaciones de porqué deben incorporarse en el plan presupuesto con respecto a las partidas y/o subpartidas de egresos en función de los objetivos y metas del PAO. Se dividen en dos tipos de egresos: generales y específicas.

Las justificaciones de los egresos generales deben comprender los siguientes aspectos:

- a) Referirse a los egresos que se pretenden realizar y no transcribir las descripciones del clasificador por objeto del gasto.
- b) Relacionarse con los objetivos y metas definidos en el plan operativo anual.
- c) Si fuere del caso, es necesario mencionar la base legal o el criterio jurídico que respalde la erogación.

d) Se deben justificar aquellos gastos que se incorporan por primera vez.

En cuanto a los

En cuanto al apartado de egresos específicos, son las explicaciones de partidas específicas que la Contraloría solicita, por ejemplo, en las partidas de sueldos para cargos fijos se debe indicar los porcentajes de aumentos salariales propuestos; deben detallarse las plazas nuevas y reclasificaciones; remitir la relación de puestos; las dietas estimadas para ese período presupuestario; la información y publicidad que pudiera tener el presupuesto y las transferencias corrientes que se estimen que se vayan a realizar.

El documento o el instrumento del presupuesto debe tener una estructura: lo primero que debe incluir es un índice; posteriormente, la carta de presentación firmada por la autoridad superior del ente; el acuerdo de Junta Directiva en que se aprobó el proyecto de presupuesto y el detalle de origen y aplicación de recursos. Seguidamente, se debe incorporar las secciones de ingresos y egresos con sus respectivas justificaciones, además, de incorporar gráficos para visualizar la gestión de ese presupuesto, cómo se tiene previsto que se vaya materializando en los meses correspondientes. Se deben incluir los cuadros comparativos respecto a periodos anteriores y en nuestro caso se adjunta también el presupuesto del Régimen de Capitalización Colectiva.

Una vez presentado y aprobado el presupuesto comienza todo el proceso de ejecución y seguimiento.

Respecto a la ejecución presupuestaria, para efectos de la Contraloría General de la República a ellos se les envía la información trimestralmente; ahí se incluyen: ingresos recibidos; gastos ejecutados; información complementaria: remuneraciones básicas, servicios especiales, dietas, transferencias, cantidad de plazas, entre otros. Se envían los Estados

Financieros y el acuerdo de Junta Directiva donde se han aprobado la ejecución trimestral.

Hay una evaluación presupuestaria semestral, donde se incluye: el comportamiento de ingresos y gastos; el resultado parcial que se tenga en el semestre respecto a si hay superávit o no; los Estados Financieros a ese corte y el acuerdo de Junta Directiva donde se aprobaron, tanto los Estados Financieros, como la evaluación presupuestaria.

Anualmente se debe rendir una liquidación que incluye: un informe específico sobre la gestión del presupuesto, la revisión de la Unidad de Gestión y Control de Calidad respecto al contenido del informe, los Estados Financieros y el acuerdo de Junta Directiva donde se vio y se aprobó esa liquidación presupuestaria.

Con eso concluimos el repaso del presupuesto institucional.

El siguiente punto tiene que ver con el artículo No. 51 del Reglamento del Régimen de Capitalización Colectiva: este artículo permite el reconocimiento de cotizaciones de otros regímenes del Primer Pilar de la Seguridad Social. ¿Qué genera estos traslados?, la ubicación errónea por parte del patrono, o bien, para completar las cotizaciones para optar por un beneficio de pensión en el RCC.

Los traslados se pueden originar: del Régimen Transitorio de Reparto (RTR) al RCC y del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (Régimen de IVM) de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) al RCC.

En cuanto a los traslados del RTR al RCC, cuando es por ubicación errónea, el cotizante debe solicitar el traslado ante la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda; adicionalmente, debe presentar certificación patronal que

indique que debió cotizar al RCC y no al RTR; el estado de cuotas emitido por JUPEMA (excepto los cotizantes del MEP) y la certificación de cuenta cliente. Para optar por un beneficio de pensión en el RCC, debe presentar Resolución Interlocutoria de JUPEMA, emitida por el Departamento de Concesión de Derechos, donde se indica todo lo referente a esos recursos.

En el caso del cobro del aporte patronal de las Universidades Estatales, se realizan los cálculos del aporte patronal no cancelado por el Ministerio de Hacienda y se envía a cobrar al patrono correspondiente.

Con respecto a la gestión del Régimen de IVM al RCC, por ubicación errónea, igualmente se deben cumplir algunos requisitos: solicitud del interesado ante JUPEMA; certificación patronal que indique que debió cotizar al RCC y no al Régimen de Régimen de IVM, donde se incluya: la fecha de inicio a laborar en la institución educativa, el puesto desempeñado y debe quedar plasmado si fueron puestos administrativos del MEP del 15 de julio de 1995 al 23 de abril de 2009.

Para optar por un beneficio de pensión en el RCC, la solicitud la realiza el Departamento de Concesión de Derechos, por medio de oficio y Resolución Interlocutoria ante la CCSS.

La Unidad de Recaudación del Departamento Financiero Contable, posterior a la liquidación, gestiona el cobro de las diferencias obreras netas (aporte obrero y 5/1.000) y el cobro de las diferencias patronales y los rendimientos que pudieron haber generado esos dineros si hubieran ingresado al Fondo.

El Departamento de Concesión de Derechos, posterior a la liquidación, realiza los cálculos de diferencias obreras – patronales; el Plataforma de Servicios notifica al afiliado del monto de las diferencias obreras netas y la

Unidad de Recaudación realiza el cobro de diferencias patronales y rendimientos.

Producto de esa gestión, después de notificado el obrero tiene 3 meses para cancelar el monto adeudado, ya sea de contado o por medio de arreglo de pago. El Patrono después de notificado tiene 3 meses para para cancelar el monto adeudado, ya sea de contado o por medio de arreglo de pago. Si el Patrono no cancela los montos cobrados después del plazo de 3 meses, se pasa el caso a la Unidad de Inspección para el debido proceso de notificación y generación de resolución final.

Cuando el centro educativo ha suscrito un arreglo de pago y lo incumple, se pasa al Departamento Legal para que inicie el cobro judicial. El arreglo de pago obrero no pasa a cobro judicial por incumplimiento, queda a discreción del afiliado si lo quiere pagar o no para robustecer su pensión.

El siguiente punto de la capacitación está relacionado con la aplicación de la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) 9.

Estas 2 normas que vamos a conversar ahorita, aunque su aprobación a nivel internacional se divide entre 2018 y 2019, es hasta el 2021 que la Supén le da la autorización para que se apliquen a nivel de instituciones financieras; por eso, a finales del año anterior y para este año aplican en su totalidad.

La NIIF 9 tiene un alcance muy similar a la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 39, de modo que los instrumentos financieros que se encuentran dentro del alcance de NIC 39, también lo estarán en la NIIF 9; sin embargo, la NIC 39 está específicamente sobre instrumentos financieros y la NIIF 9 es sobre todos los activos que tenga la institución que puedan enmarcarse en el concepto de instrumento.

La NIIF 9 incluye la posibilidad de designar determinados contratos de compra o venta de partidas no financieras para "uso propio", como a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias; tal como estaba en la NIC 39 estos contratos están fuera del alcance de la Norma.

Por otro lado, el alcance de los requisitos de deterioro de NIIF 9 es más amplio que el de su predecesor, puesto que incluye ciertos contratos de garantía financiera y compromisos de préstamo, así como los activos contractuales de la norma de ingresos NIIF 15, que tampoco están actualmente en el alcance de la NIC 39.

La NIIF 9 introduce un nuevo enfoque de clasificación, basado en 2 conceptos: las características de los flujos de efectivo contractuales que van a generar esos activos y el modelo de negocio de la entidad.

Adicionalmente, la NIIF 9 tiene 3 categorías de valoración: 1) coste amortizado, 2) valor razonable con cambios en otro resultado integral (patrimonio) y 3) valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.

La clasificación dependerá del modo en que una entidad gestiona sus instrumentos financieros (su modelo de negocio) y la existencia o no de flujos de efectivo contractuales de los activos financieros específicamente definidos.

El modelo de negocio es la forma en que se gestionan los activos financieros para generar flujos de efectiva. La clasificación se basará en las características de los flujos de efectivo contractuales de los activos y el modelo de negocio que haya establecido la entidad.

Debe determinarse a partir de un nivel más alto, en este caso la Junta Directiva u órgano equivalente, cómo va a gestionar sus diversos tipos de inversiones y cuál es el propósito de esa valoración que voy a hacer.

Debe evaluarse si los flujos de efectivo procederán de la obtención de flujos de efectivo contractuales, de la venta de activos financieros o de ambas. Esta evaluación lo que busca es que la entidad revele los escenarios que espera de ese modelo de negocios.

En la diapositiva No. 42 podemos ver gráficamente cómo se gestiona la NIIF 9: lo primero es definir cuáles son las características de los flujos de efectivo que se generan de los instrumentos. Si esos instrumentos generan solo pago de principal e intereses, tenemos 2 opciones: si los generan o no; en el caso de que no los generen, son instrumentos que siempre deben gestionarse a valor razonable, debe calcularse a valor de mercado todos los meses y la afectación que se produzca de esa valoración debe verse reflejada todos los meses en el Estado de Pérdidas y Ganancias.

Hay algunas opciones voluntarias adicional a esa clasificación, pero son muy limitadas. Por ejemplo, siempre van a ir los instrumentos de patrimonio y alguna reclasificación que pudiera darse en cuanto a algún tipo de instrumento, que por el modelo de negocio quisiera siempre ver reflejada esa valoración en el Estado de Resultados.

Por otro lado, tenemos que, si el modelo de flujos de efectivo siempre va a generar pagos de principal e intereses, aquí defino cuál es el objetivo de ese modelo de negocio: quiero el activo solo para cobrar ese principal e intereses; lo quiero para venderlo en algún momento en el tiempo o lo quiero para no hacer una venta esporádica, sino como estrategia *trading*, compro y vendo todos los días diferentes tipos de instrumentos. Según cada uno de esos modelos, defino cuál es la categoría de valoración que le voy a dar, si solo los quiero para que me genere principal e intereses en el tiempo, los debería registrar al costo amortizado; si los quiero para venderlos

ocasionalmente debería registrarlos en generar el valor razonable, hacerle el cálculo todos los meses de valor razonable de ese instrumento y registrar la variación que le da producto de la valoración de mercado, en el patrimonio. Si tengo operaciones que me dedico a compra y venta de ese tipo de instrumentos en el día a día, todos esos cambios debo registrarlos en el Estado de Resultados.

El objetivo principal de esa categorización es poder evidenciar la gestión real que realiza la institución y que se vea en los Estados Financieros. Cuando hago trading necesito mostrar en mis Estados Financieros las ganancias que estoy generando día a día, por eso necesito revelar en pérdidas y ganancias esos efectos. A diferencia en el costo amortizado donde más bien lo que estoy buscando es revelar cuando estoy recibiendo intereses o me liquidan la inversión.

En cuanto a la clasificación y valoración de activos financieros, la semana anterior que vimos los Estados Financieros, JUPEMA dentro de su modelo de negocio estableció que todo lo que sean títulos del Ministerio de Hacienda y Gobierno son títulos que se registran a costo amortizado, porque la intención es: los adquirimos para obtener de ellos los intereses y el principal, no tenemos definida una estrategia de trading sobre esos títulos, ni tampoco es nuestra intención adquirirlos con otro fin que no sea ese; gran parte de nuestra cartera se encuentra concentrada en el modelo de costo amortizado; sin embargo, para otro tipo de instrumentos que mantenemos sí utilizamos otro modelo de negocio, por ejemplo, en el caso de los títulos que tenemos de inversiones inmobiliarias y de acciones, esas sí se registran al modelo de valor razonable con cambios en otro resultado integral, porque ahí no vamos a obtener un interés directamente de la inversión, sino que esta

va fluctuando en el tiempo en función de cómo se comporte ese tipo de títulos inmobiliarios o bien del valor de la acción que esté respaldado. En el caso de JUPEMA tenemos varios modelos de aplicación.

Otro de los conceptos importantes que incluye la NIIF 9 es el modelo de deterioro de los activos financieros, que se basa en la pérdida esperada, anteriormente teníamos el modelo de establecer deterioros de algunos activos en función de la pérdida incurrida que hubieran tenido históricamente esos instrumentos. Esto significa que con NIIF 9 los deterioros se registrarán, con carácter general, de forma anticipada a los actuales; eso es un cambio sustancial respecto a lo que había anteriormente con la NIC 39.

El modelo de deterioro de NIIF 9 es único para todos los activos financieros, a diferencia de la NIC 39 actual que tiene modelos de deterioros distintos para los activos a coste amortizado y para los activos disponibles para la venta.

El modelo de deterioro se mueve sobre un enfoque dual de valoración, bajo el cual habrá una provisión por deterioro basada en las pérdidas esperadas de los próximos 12 meses o basada en las pérdidas esperadas durante toda la vida del activo. Por ejemplo, si tengo una inversión de Gobierno al 2026, sé que debo establecer ese posible deterioro en función de esos 5 años que tiene ese instrumento. El hecho que determina que deba pasarse de la primera provisión a la segunda es que se produzca un empeoramiento significativo en la calidad crediticia.

El **Prof. Greivin Barrantes Viquez** consulta: ¿los modelos en que aplica la NIIF 9 son, por ejemplo, en pérdida de crédito, pérdida de inversión, en cartera de morosidad?

El **Lic. Edwin Jiménez Pérez** responde: todo lo que la empresa registre como activo financiero le debe aplicar este modelo de deterioro; ahí entran: las

inversiones en títulos, las inversiones inmobiliarias, acciones que tenga la empresa que adquiera, la cartera de cuentas por cobrar, créditos, entre otros.

Prosigue: existe la opción de aplicar un método simplificado para ciertos activos (cuentas por cobrar comerciales, de arrendamiento o activos contractuales) de modo que el deterioro se registre siempre en referencia a las pérdidas esperadas durante toda la vida del activo. El método simplificado a groso modo es: en vez de utilizar ese esquema dual de pérdida para 12 meses o para toda la vida del activo, el método dice: *“no se complique haciendo todas esas valoraciones de cuándo sí y cuando no, aplique las pérdidas esperadas en su cartera de activos para toda la vida”*, hay un tema de simplificar el estar haciendo esas valoraciones, pues a veces es engorroso y dependiendo de las dimensiones que tenga la institución puede ser demasiado laborioso estar haciendo esos análisis. El problema de eso, aunque sea más simple, es que pudiera tener un efecto importante en los Estados financieros, porque le aplicaría esas mismas condiciones a toda la cartera de activos financieros.

En la diapositiva No. 45 podemos ver cómo funcionaba anterior con la NIC 39 y cómo funciona actualmente con la NIIF 9. En el caso de la NIC 39 el concepto era: adquiero un instrumento financiero y cuando me doy cuenta del deterioro, registro esa pérdida incurrida, lo que realmente se presentó, por toda la vida del instrumento. La NIIF 9 indica que desde el momento en que adquiero el instrumento debo establecer, al menos, la pérdida esperada para los próximos 12 meses, en función de las expectativas que tengo, cómo se haya comportado el crédito y su comportamiento de impago. En el momento en que percibo que hay un incremento significativo en el riesgo de

crédito de ese instrumento, debo hacer un ajuste y registrar la pérdida esperada, pero ya por todas las variables, durante el resto de la vida útil del instrumento. De esa forma, cuando se presenta el deterioro real ya tengo registrada esa pérdida esperada, lo que hago es materializar el deterioro con esa estimación. Ese es básicamente el esquema de cómo cambió el registro del deterioro de activos y cómo se está manejando actualmente; cómo ustedes han visto en el caso de los Estados Financieros de JUPEMA, aplicamos pérdida esperada en todos los activos financieros que tenemos: en las inversiones, en la cartera de créditos y los aportes por cobrar.

En cuanto a la aplicación de la NIIF 16, esta Norma, aunque no ha sido tan divulgada, ya está en ejecución. El alcance de la NIIF 16 es en general similar al de la NIC 17 e incluye todos los contratos que otorgan el derecho a usar un activo por un tiempo a cambio de una consideración, excepto licencias de propiedad intelectual, derechos mantenidos por un arrendador con base acuerdos de licencia (derechos cinematográficos, grabaciones, obras de teatro, manuscritos, patentes y copyrights), arrendamiento de activos biológicos y arrendamientos para explorar minerales, petróleo, gas natural y otros recursos no renovables. Existe una exención voluntaria para el arrendamiento de activos intangibles diferentes a las licencias mencionadas anteriormente.

Para su análisis se debe determinar si el contrato cumple con la definición de arrendamiento, es decir, que el cliente tiene el derecho de controlar el uso de un activo identificable, por un periodo, a cambio de una consideración.

Algunos arrendamientos operativos o contratos de arrendamiento operativo incluyen otros componentes, por ejemplo, servicios. De acuerdo con las nuevas normas de arrendamiento será necesario identificar estos elementos,

debido a que la contabilización de los arrendamientos es diferente a la de los servicios conexos.

Algunas consideraciones importantes son:

- ✓ La distinción entre arrendamientos operativos y financieros se elimina para los arrendatarios. Se debe registrar el activo arrendado (representado por el derecho de usar el activo por un periodo) y el pasivo por arrendamiento (representado por la obligación de pagar las cuotas). Esto se reconocen para todos los arrendamientos.

Este esquema asemeja a una cuota de crédito; anteriormente tenía un registro de una cuota fija todos los meses y todo iba al gasto de arrendamiento; ahora la Norma me obliga desde el momento que constituyo el contrato de alquiler, debo registrar un activo por derecho de uso de esa "oficina" o "edificio" y debo registrar también un pasivo correspondiente a ese crédito que me están dando por ese arrendamiento; conforme voy pagando, voy amortizando ese pasivo hasta que se termine el contrato y ya no tengo deuda con el arrendatario. Por el otro lado, el activo que registré por derecho de uso lo voy dado de baja, lo utilicé durante todo el plazo del contrato y ya no tengo un activo reconocido en los Estados. Si hubiera renovación, se renuevan las condiciones y se sigue aplicando para el siguiente período.

- ✓ Los arrendatarios deben reconocer inicialmente el activo por derecho de uso y la obligación de arrendamiento, con base en el valor descontado de los pagos requeridos, tomando en consideración el periodo de arrendamiento. Determinar el plazo del arrendamiento requiere juicio, el cual no era requerido para un arrendamiento operativo en el pasado, ya que esta variable no afectaba el gasto. Adicionalmente, se deben

considerar los costos directos iniciales y costos de restauración que se den en el plazo del arrendamiento, porque entran a computar en la ecuación de traer a valor presente ese derecho de uso y la deuda a pagar al arrendatario.

- ✓ La contabilidad del arrendador no cambia y continúa reflejando el activo subyacente sujeto del contrato de arrendamiento en su Balance General para arrendamientos operativos. Para arrendamientos financieros o ventas, el balance general relejará el arrendamiento por cobrar y el interés residual del arrendador.
- ✓ Los elementos claves de la nueva norma y los impactos en los estados financieros son:
 - El modelo de “derecho de uso”, reemplaza el modelo de “riesgos y beneficios”; vamos a traer a valor presente todas esas cuotas que están por pagar, para registrar adecuadamente, tanto el derecho de uso, como el pasivo a ese proveedor.
 - Todos los pasivos por arrendamiento deben ser medidos con referencia al plazo estimado del arrendamiento, el cual incluye los periodos opcionales de renovación cuando la entidad está razonablemente segura de que ejercerá la opción de extender o no finalizar.
 - Las rentas contingentes o pagos variables deberán ser incluidas en la medición de los activos y pasivos por arrendamiento, cuando estos dependan de un índice o una tasa o cuando en sustancia se consideren pagos fijos. El arrendador debe reevaluar los pagos variables que dependen de un índice o tasa, cuando se revise la obligación por arrendamiento por otras razones y cuando haya cambios en los flujos de

caja como resultado de un cambio en el índice o tasa de referencia, esto es cuando ocurra un ajuste a los pagos de arrendamiento.

- Los arrendatarios deben reevaluar el plazo del arrendamiento únicamente cuando ocurra un evento significativo o un cambio significativo en las circunstancias.
- ✓ La Norma incrementará los activos y pasivos revelados y modificará la presentación del Estado de Resultados y Estado de Flujos de Efectivo. El gasto de alquiler será reemplazado por depreciación y gasto de interés en el Estado de Resultados (similar a los actuales arrendamientos financieros). Esto resulta en un incremento del gasto al inicio del periodo de arrendamiento, que para algunas instituciones pudiera implicar una reducción de su utilidad neta en comparación con el modelo actual.
- ✓ Los indicadores financieros y de rendimiento más comúnmente empleados, tales como apalancamiento, índice corriente, retorno sobre activos, cobertura de intereses, EBIT, resultado operativo, utilidad neta, utilidad por acción, ROE, y flujo de caja operativo, se verán afectados porque están asociados a la estructura del Balance de Situación o a los Estados de Resultados; sin embargo, algunos indicadores como utilidad operativa, EBIT y EBITDA mejorarán producto del cambio aplicado.

En algunos casos pudiera servir, incluso, como escudo fiscal al inicio, porque estoy reflejando un mayor gasto, menor utilidad y se pagarían menos impuestos, porque las cuotas que paga son más gasto que principal, aunque es un tema cíclico, es una curva que después de algunos años, en función del plazo del arrendamiento cambia el concepto y comienza a amortizar más al activo y que el gasto financiero sea menor.

El gráfico de la diapositiva No. 53 muestra: la línea celeste es la NIC 17 y era como se registraban anteriormente las cuotas de arrendamiento, todos los meses sacaba la cuota, entonces, tenía ese registro en los Estados Financieros. Con la aplicación de la NIIF 16 el comportamiento es como se muestra en la línea verde, al inicio pago más gasto financiero y conforme vaya consumiendo ese contrato, voy pagando menos gastos financieros, ese es el efecto que se ve en los Estados Resultados, entonces, posiblemente los primeros años voy a tener un gasto mayor que con la aplicación anterior, pero los siguientes años, ya cuando ha pasado la curva el efecto es contrario.

Ese es el repaso de ese par de Normas, que son de las más recientes que hemos aplicado.

El **Lic. Israel Pacheco Barahona** comenta: está muy bien la presentación don Edwin, solo un aspecto con respecto a la NIIF, uno no es especialista y no conoce todas las NIIF y ahí vimos la diferencia, uno piensa que todo se va la NIIF 9 y hay otras Normas, siempre surge alguna para una necesidad, tanto riesgos financieros, como riesgos laborales, toda la cuestión que se establece. Es muy importante el tema, para saber cuándo se exponen los informes, por lo menos saber de qué se está hablando, de cuál NIIF.

El **Lic. Edwin Jiménez Pérez** resalta: la NIIF obedecen a una lógica de negocios y los negocios son fluctuantes. La Norma lo que trata es de poder revelar la esencia del negocio, los negocios fluctúan en el tiempo, entonces, la NIIF se ven obligadas a actualizarse. Anteriormente se manejaban con principios de contabilidad generalmente aceptados, pero sí eran muy rígidos, muy estáticos; ahora las NIIF tratan de ir llevando un pulso más cercano, ir generando estas Normas que lo que vienen a hacer es establecer

reglas de cómo presentar la información, para que seamos todos uniformes, entendamos los modelos de negocios de las instituciones, porque al final se ocupan tomar decisiones; la idea es que revelemos información adecuada para esta toma de decisiones de cada una de las partes interesadas, llámese socias, proveedores, afiliados, eso es lo que buscan las Normas y están en constante actualización. Por ejemplo, en el 2023 inicia una onda nueva que es la NIIF 17, esa es relacionada con contratos de seguros y aunque anteriormente existía la NIIF 4, que le llamaban inconclusa porque nada más hicieron un bosquejo de lo que se veía del negocio de seguros. Después analizaron los últimos 10 años y se dieron cuenta de que estaban quedándose cortos, entonces, excluyeron la NIIF 4 y ahora van a usar la NIIF 17, donde sí cambia totalmente la forma en que se gestiona el modelo del negocio de seguros. Son aspectos que es bueno irlos conociendo e ir entendiendo a qué obedecen y cómo pudieran afectarnos esos cambios a futuro.

El **M.Sc. Carlos Retana López** menciona: el tema de la NIIF es de mucho valor porque estandariza, de las cosas que más me gusta del tema de las NIIF, aparte de su dinámica propiamente, es la estandarización. Por ejemplo, ahora que tuve la oportunidad de estar estudiando en Estados Unidos, usted ve la presentación de los modelos financieros, los informes y toda la cosa, son inteligibles para todos aquellos que no estemos familiarizados con el modelo de la NIIF, porque es eso, estandariza, al margen del idioma, al margen de lo que sea, el modelo de presentación de la información financiera es estándar, eso le da un valor agregado a su uso. A veces uno dice "todo lo quieren normar", pero ese todo lo quieren normar es justamente para estandarizar, igual lo vemos en las instituciones financieras de Costa Rica,

don Carlos Arias, por ejemplo, que ha estado involucrado en los mercados financieros, la forma en que se sintetiza y se presenta la información se vuelve de rigor y algo muy ameno, porque ya usted se acostumbra al modelo. La Junta siempre ha tratado de estar a la “moda” en estas cosas, lo cual de alguna forma nos ayuda a estandarizar procesos y a hacer transparente la presentación de la información.

Agradecerle a don Edwin, creo que la presentación que usted nos acaba de hacer es de mucho valor, le permite refrescar un poco a los directores que se vienen incorporando; creo que siempre es valioso reflexionar sobre este tema, más que estamos en periodos en que se requiere saber de esto. Agradecerle don Edwin la forma en que nos presenta la información, agradecerle a la Presidencia que haya programado esta presentación y a la Administración tan preocupada siempre por los procesos de capacitación de los señores directores. No queda más que expresar la gratitud a todos.

El **Prof. Greivin Barrantes Víquez** agrega: don Carlos Retana tiene toda la razón con lo que acaba de mencionar en muchos aspectos, por ejemplo, nosotros los directores de ahora en adelante, más que todo los compañeros que quedan en Junta Directiva tienen que estar muy actualizados, a raíz de que en las próximas semanas se estaría aprobando el proyecto de ley; nosotros como directores debemos tener un poco más de conocimiento con respecto a todo lo que son inversiones y otros “negocios” donde la Junta va a invertir y necesita tener al dedo todo este tipo de información que nos ha brindado don Edwin; así uno va conociendo poco a poco ciertos procedimientos que nos dicen a nivel mundial sobre la estandarización con la implementación de las NIIF.

El **Lic. Israel Pacheco Barahona** plantea: a veces satanizan la palabra “negocio”; yo nunca he dicho eso, hay que diferenciar en lo que es un negocio. Las inversiones, los créditos son un negocio, la institución operativa es gestión institucional.

El **Prof. Greivin Barrantes Víquez** finaliza: don Edwin muchísimas gracias, como siempre usted nos está brindando situaciones e informaciones que son de gran importancia para todos nosotros los directores que estamos en este momento en JUPEMA, para ir comprendiendo ciertas cosas que son muy relevantes para nuestra organización.

El Órgano Colegiado toma nota de la información suministrada.

Se le agradece la participación al Lic. Edwin Jiménez Pérez, quien abandona la sesión virtual.

CAPÍTULO VI. MOCIONES

ARTÍCULO VI: Mociones.

La señora y señores miembros de la Junta Directiva no presentan mociones en el desarrollo de esta sesión.

CAPÍTULO VII. ASUNTOS VARIOS

ARTÍCULO VII: Asuntos Varios.

El Cuerpo Colegiado no discute asuntos varios en la presente sesión.

El señor presidente finaliza la sesión al ser las ocho horas con cuarenta y cinco minutos.

PROF. GREIVIN BARRANTES VÍQUEZ
PRESIDENTE

PROF. ANA ISABEL CARVAJAL
MONTANARO, SECRETARIA

ÍNDICE DE ANEXOS

No. Anexo	Detalle	Numeración del libro
Anexo No. 1	❖ Presentación titulada: "Capacitación Junta Directiva, Departamento Financiero Contable". (54 páginas).	Folios del 33 al 86
Anexo No. 2	❖ Control de asistencia. (1 página).	Folio 87